DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/N°5718/ 2016

Asunción, 16 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapuá Poty
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CABEZAL EN ARROYO CACHIMBA 1, ARROYO CACHIMBA 2, BARRIO SAN LORENZO Y BARRIO PERPETUO SOCORRO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306002 EN FECHA (11/03/16). – ID N°308354.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han remitido las especificaciones técnicas del presente llamado.

2-El ID que han indicado en la justificación del anticipo (306393) no corresponde al presente llamado.

3-Consultamos a la convocante por que han mencionado a la municipalidad de Yaguarón en la nota dirigida al Director por el cual comunica el presente llamado.

4-Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado construcción de pavimento tipo empedrado en la resolución remitida?

5-Anexo 1 – Punto 11 inc.i) e inc. m) – La convocante ha indicado en estos incisos que: *no se prevé anticipo*, sin embargo en el anexo 3 han establecido que si se otorgará anticipo.

6-Anexo 1 – Punto 13 – La instrumentación que han indicado en este punto para garantizar el mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado vía sistema (póliza).

7-La cláusula segunda de la proforma que han remitido no se adecua a lo establecido en la **Resolución DNCP 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*".

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB